

SORTEO DE ENTRADAS PARA LA FIESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR – BARADERO 51

I. La siguiente promoción denominada “SORTEO DE ENTRADAS PARA LA FIESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR – BARADERO 51 ” (en adelante la “Promoción”), organizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”), y la manera de acceder al premio, se ajustarán a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”), que determinan la forma y condiciones para participar y acceder al premio, las que se encontrarán disponibles en <https://www.bancoprovincia.com.ar/sorteos/baradero51>.

II. Podrán solamente participar en esta Promoción personas humanas usuarias de Cuenta DNI que se encuentren activas hasta el 19/03/2026 inclusive.

III. La participación en la promoción tendrá validez dentro del período comprendido entre las 10:00 del 17/03/2026 y las 23:59 del 19/03/2026 (en adelante la “vigencia”).

IV. SORTEO

IV.1. Las personas usuarias de la aplicación Cuenta DNI, que se encuentren activas hasta el día 19/03/2026, a las 23:59, fecha y hora de finalización de la participación en el concurso y que hayan completado el formulario de aceptación de participación disponible a través de la aplicación Cuenta DNI, formarán parte del sorteo a realizarse el 20/03/2026.

IV.2. El beneficio deriva del stock disponible, por parte del Organizador, de 5 (cinco) pares de entradas por cada fecha de realización del evento (27, 28 y 29/03/2026).

IV.3. Las personas ganadoras del sorteo serán informadas a través de una notificación mediante mensaje push, en la app Cuenta DNI, el día 20/03/2026.

IV.4. La mecánica del sorteo será la siguiente: el sorteo se efectuará el día 20/03/2026, mediante una selección aleatoria sobre la base de personas usuarias de Cuenta DNI, existente hasta el día 19/03/2026 inclusive, que hayan completado el formulario de aceptación de participación.

IV.5. Las personas ganadoras recibirán su premio mediante un correo electrónico, el cuál contendrá un código QR que deberá ser presentado al momento de ingresar al evento que se llevará a cabo en el Anfiteatro Municipal Pedro Carossi de la ciudad de Baradero.

IV.6. De producirse circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases y/o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, éste podrá a su sólo juicio, cancelar, suspender o modificar este beneficio.

IV.7. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren sufrir las personas ganadoras y/o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante como condición inexorable para participar en la Promoción. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto en el que pueda incurrir las personas ganadoras, tales como traslados, corriendo éstas en caso de existir por exclusiva cuenta de las personas beneficiarias.

IV.8. La designación como persona ganadora implicará la aceptación y su autorización al Organizador para que éste difunda su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios por el término de un año en los mismos medios y formas utilizadas para la promoción de la presente, sin derecho a compensación y/o resarcimiento alguno.

IV.9. El premio no utilizado o reclamado de acuerdo con lo dispuesto en el punto IV.2. se perderá indefectiblemente.

V. La Participación en la Promoción es sin obligación de compra.

VI. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana de las presentes Bases, como también de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

VII. En ningún caso se podrá exigir el canje del premio por dinero u otros bienes distintos al ofrecido.

VIII. El Organizador se reserva el derecho de modificar la duración de la Promoción, el premio a entregar, o cualquiera de los términos y condiciones de las bases, dando la debida comunicación y/o publicidad por el mismo medio utilizado para la difusión de esta promoción.

IX. El nombre de las personas ganadoras será comunicado a partir del día 20/03/2026 en la app Cuenta DNI y en las redes sociales del Banco Provincia: Facebook o Instagram.

X. Cualquier controversia sobre el presente concurso será dirimida ante los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando las personas participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Esta promoción/concurso no es patrocinada, avalada, administrada, ni está asociada de modo alguno con Facebook y/o Instagram. La información recolectada es proporcionada a Banco Provincia y no a Facebook y/o Instagram.